RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF e Informe N° 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio Nº. 027-2019-SEDA AYACUCHO/D, del 13 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" – SEDA AYACUCHO;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: (en adelante PAC): *"(…) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala lo siguiente: *"(…) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e*

incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (…)

Que, mediante Informe N° 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales remite la propuesta de Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020, solicitando revisión evaluación y aprobación respectiva, y la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" – SEDA AYACUCHO, para el ejercio fiscal correspondiente al año 2020, que consta en Anexo N°.01 mas el expediente desagregado de bienes y servicios, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administracion y Finanzas la publicación de la presente resolucion y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación, asi como en el portal institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Administracion y Finanzas y la Oficina de Desarrollo Institucional, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2020, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL